



MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓ D'ECONOMIA
I HISENDA A LLEIDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN LLEIDA

INTERVENCIÓ TERRITORIAL

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Centro Asociado UNED Cervera

Plan de Auditoría 2020

Código AUDInet 2020/651

Intervención Territorial de Lleida

CORREO ELECTRÓNICO:
mquintian@igae.hacienda.gob.es

AV. BLONDEL, 23
25002 LLEIDA
TEL.: 973 28 97 70
FAX: 973 28 10 37



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. OPINIÓN CON SALVEDADES.....	1
II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	2
III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	3
IV. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN LA AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES	4
V. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACION CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	5



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al órgano de gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Cervera

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Cervera (en adelante el Centro) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Gastos

Se ha detectado una aplicación incorrecta del principio del devengo, tanto en gastos como en pagos, lo que ha llevado a una incorrecta periodificación de dos de los gastos de la muestra por 1.557,94 €. Se trata de gastos de gas (628) y comunicaciones telefónicas (629) que corresponden a 2019 y debieron haberse contabilizado como de este ejercicio, aunque se hayan pagado en 2020.

Memoria

Los apartados de la memoria no se ajustan al contenido previsto por la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Existe falta de información en la memoria que se considera relevante y que comporta el riesgo de que los destinatarios de los estados contables no dispongan de una visión completa sobre cuestiones como el patrimonio neto o el fondo de biblioteca.

Fondo de biblioteca

El Centro no tiene activado el fondo de biblioteca, pues lo dio de baja en 2018. En cumplimiento de la Resolución Rectoral es necesario volver a activar el fondo de biblioteca, y aplicar la amortización en un periodo de 10 años. No obstante, no es posible proponer ajuste en este sentido, pues sigue sin disponerse de un registro individualizado de los libros, que permita comprobar el valor y la amortización del fondo. No nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de las unidades y valoración de estos activos. Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Mientras no pueda procederse a la correcta valoración del fondo, consideramos que el centro debería informar de esta cuestión en la memoria.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.



III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

El centro no dispone de un **sistema de información contable** informatizado que le permita obtener las cuentas anuales de manera automatizada, lo que puede dar lugar a errores o incorrecciones. Se trata de una carencia puesta de manifiesto en auditorías anteriores y que por su naturaleza transversal puede tener efectos a cualquier nivel en las cuentas anuales. Puede ocasionar incoherencias entre estados contables y entre éstos y los libros de contabilidad. La reformulación de cuentas no garantiza que se hagan correctamente los ajustes en contabilidad y en consecuencia pueden arrastrarse errores contables de un ejercicio al siguiente.

Se ha tenido especialmente en cuenta este riesgo en la planificación de la auditoría considerando también los resultados obtenidos por la Oficina Nacional de Contabilidad en las comprobaciones de coherencia interna sobre las cuentas anuales formuladas y para responder al mismo se han intensificado los estudios comparativos entre estados y entre éstos y la contabilidad auxiliar, así como se ha hecho un seguimiento de los ajustes, reclasificaciones y recomendaciones propuestas en ejercicios anteriores.



IV. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN LA AUDITORÍA EN RELACION CON LAS CUENTAS ANUALES

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



V. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACION CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión (*denominación según el régimen jurídico aplicable*) del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia



de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial, en Lleida, a 20 de julio de 2020.